I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACIÓN

- Aprueba Finiquito de contrato de trabajo.

LOTA, 26 MAYO 2016

DECRETO N° 1922.-/(C)

Vistos:

Decreto N° 330 del 06.04.2009, que aprueba contrato de trabajo a Indefinido, entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña ANDREA GONZALEZ MARIN; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 de 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Artículo 159 inciso 2 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y la trabajadora, Paradocente del CEIA F-696, **DOÑA ANDREA GONZALEZ MARIN, RUT N°**

2.- Lo anteriormente indicado rige a contar del 30 de abril de 2016 por la causal "Renuncia del Trabajador" establecido en el Art. 159 inciso 2 del Código del Trabajo.

3.- PROCÉDASE al pago de la suma de **$335.709.-** (trescientos treinta y cinco mil setecientos nueve pesos) por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales.

4.- IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ÍTEM 215-23-01-004 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CESAR ARAVENA ORMEÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

CAO/JMAB/SAC/CPG/CAJ/mfm
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.